

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 1 de 11

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	9361-2022.
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	PROCESO COMPETITIVO ART. 5 DECRETO 092 DEL 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR
1.5. NIT. o C.C.:	830.143.151-9
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, físicos, administrativos y financieros para la atención interna, a personas que se encuentren en edades entre los dieciocho (18) años y hasta los cincuenta y nueve (59) años, once (11) meses de edad con discapacidad intelectual, o psicosocial, o física, o múltiple, que requieran de apoyos extensos o generalizados, o personas con discapacidad intelectual o psicosocial que requieran apoyos intermitentes o limitados que se encuentren en situación de abandono o que su cuidador-a no pueda ejercer su cuidado, implementando acciones que favorezcan el desarrollo y mantenimiento de sus habilidades y capacidades para alcanzar mayores niveles de autonomía, promoviendo su inclusión, con el concurso de las familias, cuidadoras-es y su entorno y territorio, en Centros Integrarte Atención Interna, teniendo como referentes los enfoques diferencial y de género.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO:	13-12-2022
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.316.456.639) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.812.355.230) M/CTE correspondiente al 84,800% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$504.101.409) M/CTE correspondiente al 15,200%, los cuales incluyen impuestos



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 2 de 11

	<p>y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. Dicho valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:</p> <p>Para la vigencia 2022, corresponde a la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$142.202.368) M/CTE.</p> <p>Para la vigencia 2023, corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$3.174.254.271) M/CTE.</p>
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	3.316,456639
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo para la ejecución del convenio de asociación es de doce (12) meses y diecisiete (17) días calendario o hasta el agotamiento de los recursos, sin superar el 31 de diciembre de 2023, lo primero que ocurra, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre el Asociado y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
1.11. FECHA DE INICIO:	17/12/2022
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2023
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	DIANA PATRICIA MARTÍNEZ GALLEGO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA PARA LA INCLUSIÓN Y LAS FAMILIAS

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)	
2.1. MODIFICACIÓN No. 1 OTROSÍ AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 9361 de 2022 Fecha Suscripción: 11/01/2023	OTROSÍ MODIFICAR el ítem VALOR y la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así: El valor total del convenio de asociación corresponde a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$3.316.456.639) M/CTE, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS aporta en dinero la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA PESOS (\$2.812.355.230) M/CTE correspondiente al 84,800% y el ASOCIADO aporta en especie la suma de QUINIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS (\$504.101.409) M/CTE correspondiente al 15,200%, los cuales incluyen impuestos y demás



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 3 de 11

	<p>costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio. El valor del aporte de la SDIS correspondiente al 84,800% se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la vigencia futura ordinaria, expedidos por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, y se afectaran de la siguiente forma:</p> <table border="1" data-bbox="737 577 1448 701"> <thead> <tr> <th>CDP/VIGENCIA FUTURA</th> <th>VALOR TOTAL</th> <th>VALOR A AFECTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17525</td> <td>\$ 6.615.000.000</td> <td>\$397.701.176</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>\$ 41.758.004.123</td> <td>\$2.414.654.054</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td>\$2.812.355.230</td> </tr> </tbody> </table> <p>PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución a lo largo de la vigencia 2023, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución “Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil” para los costos de Cedulación, se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuestos en cada documento mencionado anteriormente, cada rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores. El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de los documentos. PARAGRAFO 2: El rubro correspondiente al servicio de vigilancia, para el presente proceso, contiene un ajuste del 10 %, respecto a los valores de la vigencia 2022, se deriva del aumento en SMMLV para la presente vigencia. PARAGRAFO 3: El rubro correspondiente a cedulación, para el presente proceso, presenta un ajuste del 7,85 %, resultado del cálculo promedio del IPC al cierre del 2021 y lo corrido hasta septiembre de 2022. PARAGRAFO 4: Para los rubros de Talento humano no se realizará ajuste del porcentaje del SMLMV, toda vez que ya está incluida la indexación del 3% a estos valores conforme al lineamiento técnico desarrollado por la entidad para la vigencia 2023, del mismo modo, para los demás rubros no se realizará la indexación del IPC, considerando que los valores dispuestos están ajustados acorde al resultado del estudio de mercado para los costos de este proceso. PARAGRAFO 5: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.</p>	CDP/VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR	17525	\$ 6.615.000.000	\$397.701.176	22	\$ 41.758.004.123	\$2.414.654.054	TOTAL		\$2.812.355.230
CDP/VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL	VALOR A AFECTAR											
17525	\$ 6.615.000.000	\$397.701.176											
22	\$ 41.758.004.123	\$2.414.654.054											
TOTAL		\$2.812.355.230											

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR
--

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ADICIÓN Y OTROS MODIFICATORIO



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361
2023-02-24T15:27:57-05:00 - Página 3 de 14

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 4 de 11

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaria Distrital de Integración Social - SDIS, a través de la Subdirección para la Discapacidad, tiene como objetivo general fortalecer la inclusión de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá en entornos para el desarrollo de competencias, mediante respuestas integrales, flexibles y de vinculación transectorial, bajo la cohesión de un enfoque de derechos, diferencial, de género y territorial, orientados en la definición, ampliación y fortalecimiento de las diferentes estrategias, programas y servicios sociales destinados su atención; todos ellos orientados a su normalización y disfrute de vida independiente.

En cumplimiento del artículo 5 del Decreto Nacional 092 de 2017, la SDIS desarrolló el proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2022, el cual fue adjudicado mediante la Resolución No. 3194 del 07 de diciembre de 2022, en consecuencia, de la adjudicación, se suscribió el convenio de asociación No.9361 de 2022, teniendo como asociado a la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI-FUMDIR, y fijando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2023.

Bajo los postulados la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que contiene disposiciones sobre el contenido y condiciones de los contratos estatales, donde una de ellas establece que:

“ARTICULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)”

Asimismo, del artículo 1602 del código civil señala:

“Los contratos son ley para las partes. Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.”

Junto a lo anterior, dando aplicación de la autonomía de la voluntad, entendida por la jurisprudencia como «la facultad de las personas reconocida por el ordenamiento positivo para disponer con efecto vinculante de los intereses y derechos de los que son titulares y, por ende, crear derechos y obligaciones en procura de la satisfacción de sus fines o necesidades, [...] en veces atenuada o ausente, ya por ius cogens, orden público, normas imperativas, ora por moralidad, ética colectiva o buenas costumbres (artículos 15 y 16, Código Civil)» Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, sentencia del 30 de agosto de 2011, Exp. 11001-3103-012-1999-01957-01, en uso de las facultades expuestas, se proyectaron unas estipulaciones



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 5 de 11

concretas relacionadas con las tarifas de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada y las tarifas de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dentro de este marco, observando la necesidad de articular la normatividad y disposiciones ajenas a la entidad pero de obligatorio cumplimiento, se dispuso en el convenio de asociación una consideración específica vinculada con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución “Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil, fijando lo siguiente:

“CLÁUSULA TERCERA: – VALOR: (...)

*PARAGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se extenderán su ejecución a lo largo de la vigencia 2023, al inicio de la vigencia, una vez se conozca los valores de la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año y de la Resolución “Por la cual se incrementan las tarifas de los diferentes hechos generadores por los servicios que presta la Registraduría Nacional del Estado Civil” para los costos de Cedulación, **se realizará el ajuste conforme al porcentaje o valores dispuestos en cada documento mencionado anteriormente, cada rubro correspondiente de la estructura de costos se ajustará a los mencionados valores.** El ajuste se realizará dentro del mes siguiente a la fecha de expedición de los documentos. (...)* (negrilla fuera de texto)

PARAGRAFO 5: Teniendo lo anterior, durante la vigencia 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.”

De tal manera, el día 29 de diciembre de 2022, se expidió la Circular Externa 20221300000675 Tarifas Mínimas para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada 2023, siendo preciso efectuar su incorporación en el convenio de asociación No. 9361 de 2022, conforme a las condiciones previstas.

En tal sentido, la estructura de costos del convenio de asociación No. 9361 de 2022, conforme a los ajustes mencionados anteriormente y sin perjuicio de las estipulaciones pactadas, los porcentajes de aportes mínimo; correspondientes al 14,00% y aportes adicionales correspondientes al 1,20%, efectuados por el asociado deben mantenerse durante la ejecución del convenio de asociación, por lo que la modificación a realizar será la siguiente:

En virtud al régimen de tarifas para el año 2023 contenido en la circular externa No. 20221300000675 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia seguridad privada 2023”, y en el marco de las situaciones previstas en el estudio previo e invitación pública que hacen parte integral del Convenio de Asociación, se hace necesario modificar la estructura de costos, en relación al rubro de vigilancia de la siguiente manera:



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 6 de 11

TABLA No. 1. Vigilancia. Valores incluidos para la vigencia 2023

Tarifa de vigilancia 2022 Mensual	Valor de Referencia para Vigilancia indexado con el 10% Mensual 2023	Valor Total de Referencia Indexado con el 10% 2023 (incluido en la estructura de costos inicial)
\$ 9.504.000	\$10.454.400	\$125.452.800

En las estructuras del proceso competitivo se contemplaron los anteriores valores para el Rubro de vigilancia tomados de la Circular externa No. 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia seguridad privada 2022”, al cual se le indexo el 10%, por lo tanto el valor incluido en las estructuras de costos del proceso SDIS-DCT092-013-2022, y con el cual se adjudicó el convenio en comentó, fue el que se muestra en la tabla No. 1, anterior.

Tabla No. 2 Tarifas con ajuste vigilancia vigencia 2023¹

SERVICIO VIGILANCIA 24 HORAS SIN ARMA Y SIN CANINO SDIS							
SALARIO MINIMO 2023 \$1.160.000							
COSTO DIRECTO(8,8) DE ENERO 1 AL 14 DE JULIO 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU10%	IVA 19%DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
\$ 10.208.000	\$ 2.784	\$ 10.210.784	\$ 816.863	\$ 11.027.647	\$ 1.102.765	\$ 209.525	\$ 11.237.172
COSTO DIRECTO (9,06) DE JULIO 15 A DICIEMBRE 31 DE 2023	VALOR MENSUAL PRIMA SEGURO DE VIDA	SUBTOTAL	GASTOS DE ADMINISTRACION Y SUPERVISION 8%	COSTO SERVICIO	AIU10%	IVA 19%DE AIU	VALOR TOTAL MENSUAL SERVICIO 24 HORAS SIN ARMA Y SIN CANINO, CON PRIMA SEGURO DE VIDA Y CON IVA
\$ 10.509.600	\$ 2.784	\$ 10.512.384	\$ 840.991	\$ 11.353.375	\$ 1.135.338	\$ 215.714	\$ 11.569.089

En la presente modificación se incluyen las tarifas de la circular externa No. 20221300000675 “Tarifas Mínimas para la contratación del servicio de vigilancia seguridad privada 2023”, por lo tanto, los valores incluidos en la estructura de costos son los que se muestran en la tabla No. 2, anterior.

Por lo tanto, los valores incorporados en la estructura de costos con el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023 quedará de la siguiente manera:

¹ Tarifas calculadas por la Subdirección Administrativa y Financiera de la SDIS mediante memorando Rad S2023014994 del 31 de enero de 2023, con base en la circular externa No. 20221300000675 del 29 de diciembre de 2022 de la Supervigilancia.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 7 de 11

Tabla No. 3. Ajuste Tarifas Vigilancia 2023
Circular Externa No. 20221300000675 de la Supervigilancia

RUBRO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL VIGENCIA 2023
VIGILANCIA DEL 1/01/2023 AL 14/07/2023	\$ 11.237.172	\$ 72.667.046*
VIGILANCIA DEL 15/07/2023 AL 31/12/2023	\$ 11.569.089	\$ 64.015.626*
TOTAL, RUBRO DE VIGILANCIA VIGENCIA 2023		\$ 136.682.672

NOTA 1*: Estos valores se redondearon al número entero mayor sin exceder el entero más próximo.

El ajuste previsto se verá reflejado en la nueva estructura de costos, la cual se adjunta a la presente modificación en formato PDF con el fin de garantizar la correcta ejecución financiera del convenio y rige a partir del 1o de enero de 2023 y hasta su finalización.

En este sentido el valor del rubro de vigilancia incluido en las estructuras de costos del proceso SDIS-DC092-013-2022 fue el descrito en la Tabla No. 1 y el valor que se ajusta con las tarifas de la Superintendencia de Vigilancia para 2023, se encuentra descrito en la Tabla No. 2, del presente documento, por lo anterior en la siguiente tabla se muestra el valor incluido en las estructuras de costos iniciales Vs y el valor con el ajuste correspondiente a la Tarifa 2023 y la diferencia que corresponde al valor por adicionar al Convenio de Asociación No. 9361 de 2022.

Tabla No. 4 Valor Vigilancia incluido en la Estructura inicial VS Valor de vigilancia con el ajuste de tarifas 2023

RUBRO	Valor Mensual Vigilancia 2023 Incluido en la estructura de costos inicial	Valor Total para Vigilancia 2023 Incluido en la estructura de costos inicial	Tarifa Mensual Vigilancia 1/01/2023 AL 14/07/2023	Tarifa Mensual Vigilancia 15/07/2023 AL 31/12/2023	Valor Total Vigilancia 2023 Tarifas Según Circular Externa No. 20221300000675	Diferencia Valor a Adicionar
VIGILANCIA	10.454.400	125.452.800	\$ 11.237.172	\$11.569.089	\$ 136.682.672	\$11.229.872

En consecuencia de lo anterior, se requiere adicionar al valor del Convenio de Asociación la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.229.872) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$9.522.931) M/CTE** que equivale al 84,80% y el Asociado aporta en especie la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS(\$1.706.941) M/CTE** que equivale al 15,20%



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 8 de 11

En tal sentido, la estructura de costos del convenio de asociación No. 9361 de 2022, conforme a los ajustes mencionados anteriormente y sin perjuicio de las estipulaciones pactadas, los porcentajes de aportes mínimo; correspondientes al 14,00% y aportes adicionales correspondientes al 1,20%, efectuados por el asociado, los cuales se mantienen en la presente modificación, se procede a realizar las modificaciones en la estructura de costos las cuales quedarán de la siguiente manera:

Tabla No. 5. Estructura de costos Inicial VS Modificación Estructura de costos

PERFILES DE TALENTO HUMANO	ESTRUCTURA INICIAL				MODIFICACIÓN			
	VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES ASOCIADO			VALOR TOTAL DEL CONVENIO	APORTES ASOCIADO		
		APORTES \$018	APORTE MIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE		APORTES \$018	APORTE MIMO PROPONENTE EN ESPECIE	APORTE ADICIONAL PROPONENTE EN ESPECIE
Coordinadora de Centro	\$ 58.832.280,00	\$ 58.832.280,00			\$ 58.832.280,00	\$ 58.832.280,00		
Psicólogo	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Trabajadora Social	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Terapeuta Ocupacional	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Educadora Física	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Educadora Especial	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Enfermero	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Nutricionista	\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00			\$ 50.426.827,00	\$ 50.426.827,00		
Tecnólogo en alimentos o gastronomía	\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00			\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00		
Talleristas	\$ 56.060.213,00	\$ 56.060.213,00			\$ 56.060.213,00	\$ 56.060.213,00		
Auxiliar de enfermería	\$ 625.739.253,00	\$ 625.739.253,00			\$ 625.739.253,00	\$ 625.739.253,00		
Auxiliar Administrativo	\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00			\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00		
Técnico Ambiental	\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00			\$ 28.030.107,00	\$ 28.030.107,00		
Servicios generales	\$ 71.558.000,00	\$ 71.558.000,00			\$ 71.558.000,00	\$ 71.558.000,00		
Manipuladores de alimentos	\$ 95.410.667,00	\$ 95.410.667,00			\$ 95.410.667,00	\$ 95.410.667,00		
Espacio Físico Funcional (Instalaciones)	\$ 325.406.352,00		\$ 293.241.786,00	\$ 33.164.566,00	\$ 325.406.352,00		\$ 293.129.487,00	\$ 33.276.865,00
Elementos de Aseo Institucional (Plan de saneamiento) Elementos mensuales	\$ 36.934.555,00	\$ 36.718.028,00	\$ 216.527,00		\$ 36.934.555,00	\$ 36.652.342,00	\$ 1.282.213,00	
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC)		\$ 728.962,00	\$ 1.400.000,00			\$ 1.208.962,00	\$ 666.826,00	\$ 1.462.136,00
Item de pago Mensual	\$ 2.128.962,00				\$ 2.128.962,00			
Decorado y uso de los bienes muebles No	\$ 144.296.492,00	\$ 77.663.579,00	\$ 60.000.000,00	\$ 6.632.914,00	\$ 144.296.492,00	\$ 77.437.952,00	\$ 60.203.166,00	\$ 6.655.374,00
Bienes consumibles (Elementos de Entrega mensual)	\$ 87.614.768,00	\$ 47.614.768,00	\$ 40.000.000,00		\$ 87.614.768,00	\$ 47.421.528,00	\$ 40.192.840,00	
Transporte	\$ 219.233.769,00	\$ 209.233.769,00	\$ 10.000.000,00		\$ 219.233.769,00	\$ 209.199.908,00	\$ 10.033.861,00	
Vigilancia	\$ 130.521.600,00	\$ 130.521.600,00			\$ 141.751.472,00	\$ 141.751.472,00		
Medios Tecnológicos	\$ 22.000.800,00		\$ 22.000.800,00		\$ 22.000.800,00		\$ 22.000.800,00	
SUBTOTAL COSTOS FIJO	\$ 2.815.808.821,00	\$ 1.847.162.228,00	\$ 428.868.113,00	\$ 38.797.480,00	\$ 2.826.088.890,00	\$ 1.866.801.861,00	\$ 428.804.605,00	\$ 38.892.298,00
Alimentos (incluye desayuno, lunches, almuerzos, onces y comida)	\$ 477.286.080,00	\$ 458.194.636,00	\$ 19.091.444,00		\$ 477.286.080,00	\$ 458.129.990,00	\$ 19.156.090,00	
Espacio Físico Funcional (Servicios Públicos)	\$ 75.238.720,00	\$ 60.190.975,00	\$ 15.047.744,00		\$ 75.238.720,00	\$ 60.140.023,00	\$ 15.098.697,00	
Elementos de Aseo Personal (Elementos de Entrega mensual)	\$ 89.280.658,00	\$ 85.975.030,00	\$ 3.305.628,00		\$ 89.280.658,00	\$ 85.963.837,00	\$ 3.316.821,00	
SUBTOTAL COSTOS VARIABLES	\$ 841.806.468,00	\$ 804.380.842,00	\$ 37.444.618,00	\$ -	\$ 841.806.468,00	\$ 804.293.860,00	\$ 37.571.808,00	\$ -
Aborrientes	\$ 10.819.004,00	\$ 10.819.004,00			\$ 10.819.004,00	\$ 10.819.004,00		
Espacio Físico Funcional (Mantenimiento y	\$ 70.588.252,00	\$ 70.588.252,00			\$ 70.588.252,00	\$ 70.588.252,00		
Espacio Físico Funcional (Diagnostico y la revisión de sistemas de transporte vertical)	\$ 248.737,00	\$ 248.737,00			\$ 248.737,00	\$ 248.737,00		
Piezas comunicativas	\$ 823.495,00	\$ 823.495,00			\$ 823.495,00	\$ 823.495,00		
Elementos de Aseo Personal (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	\$ 5.222.460,00	\$ 5.222.460,00			\$ 5.222.460,00	\$ 5.222.460,00		
Espacio Físico Funcional (Gestión Ambiental Y PEC) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	\$ 6.440.389,00	\$ 6.440.389,00			\$ 6.440.389,00	\$ 6.440.389,00		
Bienes consumibles (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	\$ 8.169.335,00	\$ 8.169.335,00			\$ 8.169.335,00	\$ 8.169.335,00		
Elementos de Aseo Institucional (Plan de saneamiento) (Elementos para toda la ejecución del Convenio)	\$ 59.048,00	\$ 59.048,00			\$ 59.048,00	\$ 59.048,00		
Salida Recreativa	\$ 15.207.340,00	\$ 15.207.340,00			\$ 15.207.340,00	\$ 15.207.340,00		
Vestuario y Calzado	\$ 242.732.160,00	\$ 242.732.160,00			\$ 242.732.160,00	\$ 242.732.160,00		
Cedulación	\$ 532.240,00	\$ 532.240,00			\$ 532.240,00	\$ 532.240,00		
SUBTOTAL COSTOS POR REALIZACIÓN	\$ 380.842.380,00	\$ 380.842.380,00	\$ -	\$ -	\$ 380.842.380,00	\$ 380.842.380,00	\$ -	\$ -
TOTAL ESTRUCTURA DE COSTOS	\$ 3.215.468.638,00	\$ 2.812.366.280,00	\$ 468.303.829,00	\$ 38.797.480,00	\$ 3.227.888.611,00	\$ 2.821.878.181,00	\$ 468.878.111,00	\$ 38.892.298,00
PORCENTAJE DE APORTES		84,800000%	14,000000%	1,200000%		84,800000%	14,000000%	1,200000%

NOTA: En la tabla anterior se evidencia el comparativo de la variación en el valor total del convenio y a su vez los valores aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social y el Asociado, en donde se evidencia que el porcentaje de aportes se mantiene, distribuyendo equitativamente los aportes del asociado en los rubros inicialmente ofertados.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 9 de 11

Con todo lo ya mencionado se hace necesario ajustar el valor total del convenio de Asociación el cual será por **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS(\$3.327.686.511) M/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Integración Social aporta en dinero la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$2.821.878.161) M/CTE** que equivale al 84,80% y el Asociado aporta en especie la suma de **QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS(\$505.808.350) M/CTE** que equivale al 15,20%.

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

El proyecto de inversión 7771” Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad, familias y sus cuidadores-as en Bogotá” de la Subdirección para la Discapacidad en coherencia con la visión del plan de Desarrollo “Un nuevo contrato Social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se formuló para contribuir con el propósito 01 “Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política” Programa 06 Sistema Distrital del Cuidado y contempla aspectos claves para lograr una ciudad cuidadora, incluyente, sostenible y consciente para cuidar a quienes están más desprotegidos, en donde se fortalezca la inclusión social para el desarrollo de competencias de personas con discapacidad, sus familias y cuidadores-as en Bogotá.

En consecuencia, el marco legal expuesto predetermina el modelo financiero de convenio de asociación y la estructura de costos del mismo, en el sentido de que la modificación ya estaba prevista desde la invitación pública del proceso competitivo SDIS-DCT092-013-2022, y desde las estipulaciones pactadas en la Cláusula tercera del convenio de asociación No. 9361 de 2022.

Ahora bien, teniendo en cuenta la importancia de continuar con la ejecución del convenio de asociación No. 9361 de 2022 Lote 1 suscrito con la FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCIÓN SAN FELIPE NERI- FUMDIR, se requiere elaborar la modificación prevista en las condiciones previstas.

Finalmente, la modificación del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022 no supera el 50% del valor inicial del convenio, conforme a los términos descritos en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Igualmente se aclara que se mantienen los porcentajes de participación inicialmente pactados en el convenio de Asociación

Valor Inicial Convenio en \$	Valor Inicial Convenio en SMMLV 2022	Valor máximo a adicionar en SMMLV	Valor adición No. 1 en Pesos (\$) 2023	Adición No. 1 en SMMLV 2023	Saldo disponible para adicionar en SMMLV
\$ 3.316.456.639	3.316,45664	1.658,22832	\$ 11.229.872	9,68092	1.648,54740

Valor SMMLV 2022: \$1.000.000,00

Valor SMMLV 2023: \$1.160.000,00

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

3.4.1. ADICIONAR el valor del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, en la suma de ONCE

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 10 de 11

MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$11.229.872) M/CTE, el cual incluye impuestos y demás costos y gastos en que incurra el asociado durante la ejecución del convenio, discriminados de la siguiente manera:

La Secretaría Distrital De Integración Social aporta en dinero la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS (\$9.522.931) M/CTE**, que corresponde al **84,80%** y por parte del asociado, este aporta un valor de **UN MILLON SETECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$1.706.941) M/CTE**, que corresponden al **15,02%**, de los cuales la totalidad es aportada en especie.

La presente adición presupuestal se encuentra soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7802 del 21 de febrero de 2023

Proyecto - No. de CDP	Fecha CDP	Valor CDP
7771 CDP No. 7802	21/02/2023	\$ 9.522.931

3.4.2. MODIFICAR la CLÁUSULA TERCERA: VALOR, la cual quedará así:

El valor total del Convenio de Asociación corresponde a la suma de **TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE PESOS(\$3.327.686.511) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS aporta en dinero la suma de **DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS (\$2.821.878.161) M/CTE** correspondiente al 84,80% y el ASOCIADO aporta en especie la suma **QUINIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS(\$505.808.350) M/CTE** correspondiente al 15,20%; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

3.4.3. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA** – Documentos del Convenio de Asociación No. 9361 de 2022, **INCORPORAR** la Estructura de costos de la presente modificación, la cual registrará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y que para todos sus efectos se adjunta a la presente modificación, esta estructura de costos, incluye el ajuste en el rubro de vigilancia para la vigencia 2023, que registrará a partir del 1º de enero de 2023, según la CIRCULAR EXTERNA 20221300000675 TARIFAS MINIMAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA 2023, y que para todos sus efectos hace parte integral de la presente modificación, y se mantienen los porcentajes de aportes inicialmente pactados entre las partes.

3.4.4. El **Asociado**, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA SÉPTIMA - GARANTÍAS** en un término de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL</p> <p>FORMATO JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES</p>	Código: FOR-GEC-026
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2021017248 – 10/06/2021
		Página: 11 de 11

3.4.5. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO

Una vez revisada la situación financiera y de conformidad con la forma de desembolsos prevista en el convenio de asociación, la ejecución financiera es la siguiente:

ITEM	VALOR
APORTE EN DINERO DE LA SDIS	\$ 2.812.355.230
APORTE EN ESPECIE DEL ASOCIADO	\$ 504.101.409
APORTE EN DINERO DEL ASOCIADO	\$ 0
PRESUPUESTO TOTAL DEL CONVENIO	\$ 3.316.456.639
VALOR EJECUTADO A LA FECHA	\$ 0

NOTA: Para la presente modificación se toma como fuente de información el Drive COMPARTIDA CORPORATIVA 21, CARPETA EJECUCIÓN SDIS 2023, subcarpeta FEBRERO 2023, SUBCARPETA Reserva, Archivo Reserva 02022023, y SUBCARPETA CRP, Archivo CRP 02022023, con corte al 02 de febrero de 2023, en donde se evidencia que a la fecha en mención no se han realizado desembolsos correspondientes a los Certificados de Registro Presupuestal No. 20037 del 16 de diciembre de 2022 y No. 63 del 1 de enero de 2023.

De conformidad con el convenio, el valor por ejecutar se pagará de acuerdo con la presentación de los informes por parte del asociado y avalados por esta supervisión.

CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ **Subdirector para la Discapacidad**

Proyectó: LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO – Contratista – Subdirección para la Discapacidad
OMAIRA PATRICIA RENDON ARENAS - Contratista – Subdirección para la Discapacidad
JIMMY LEONARDO RODRIGUEZ MEDINA - Contratista – Subdirección para la Discapacidad

Revisó: TALMA ELVIRA FURNIELES GALVAN -Líder Jurídica – Subdirección para la Discapacidad
JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL – Coordinador Administrativo y Financiero - Contratista- Subdirección para la Discapacidad



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION OTRO SI No. 2Conv Internos
9361-2022 22022023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361

Creación: 2023-02-23 15:50:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-24 15:27:56



Escanee el código
para verificación

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL

53077240

jlotta@sdis.gov.co

PROFESIONAL

SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Jimmy Leonardo Rodriguez Medina

80100207

jlrodriguez@sdm.gov.co

Contratista

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO

1030598149

lxescobarc@sdis.gov.co

CONTRATISTA

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboración: Contratista Subdirección para la discapacidad

Patricia Rendón

52516690

orendon@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361
2023-02-24T15:27:57-05:00 - Página 12 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

1. JUSTIFICACION OTRO SI No. 2Conv Internos
9361-2022 22022023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361

Creación: 2023-02-23 15:50:40

Estado: Finalizado

Finalización: 2023-02-24 15:27:56



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirector para la discapacidad

CESAR AUGUSTO BERMUDEZ PAZ
71775001

cbermudezp@sdis.gov.co

Subdirector para la Discapacidad

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: Contratista Subdirección para la discapacidad

Talma Elvira Furnieles
52998506

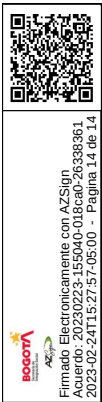
tfurnieles@gmail.com

Profesional Contratista

Secretaría de Integración Social



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361
2023-02-24T15:27:57-05:00 - Página 13 de 14



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20230223-155040-018ca0-26338361
2023-02-24T15:27:57-05:00 - Página 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
1. JUSTIFICACION OTRO SI No. 2Conv Internos 9361-2022 22022023 SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo:20230223-155040-018ca0-26338361 Creación:2023-02-23 15:50:40 Estado:Finalizado Finalización:2023-02-24 15:27:56			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Patricia Rendón orendon@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-02-23 15:50:40 Lec.: 2023-02-23 16:16:17 Res.: 2023-02-23 16:16:25 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	LADY XIOMARA ESCOBAR CAMACHO lxescobar@sdis.gov.co CONTRATISTA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI	Aprobado	Env.: 2023-02-23 16:16:25 Lec.: 2023-02-24 10:25:20 Res.: 2023-02-24 11:11:15 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Jimmy Leonardo Rodriguez Medina jlrodriguez@sdis.gov.co Contratista	Aprobado	Env.: 2023-02-24 11:11:15 Lec.: 2023-02-24 11:19:06 Res.: 2023-02-24 11:19:12 IP Res.: 191.95.58.71
Revisión	JEYMI CAROLINA LOTTA BERNAL jlotta@sdis.gov.co PROFESIONAL SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL	Aprobado	Env.: 2023-02-24 11:19:12 Lec.: 2023-02-24 13:42:24 Res.: 2023-02-24 13:42:28 IP Res.: 186.28.169.177
Revisión	Talma Elvira Furnieles tfurnieles@gmail.com Profesional Contratista Secretaría de Integración Social	Aprobado	Env.: 2023-02-24 13:42:28 Lec.: 2023-02-24 13:42:41 Res.: 2023-02-24 14:20:54 IP Res.: 191.102.199.177
Aprobación	CESAR AUGUSTO BERMÚDEZ PAZ cbermudezp@sdis.gov.co Subdirector para la Discapacidad Secretaría Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-02-24 14:20:54 Lec.: 2023-02-24 15:27:50 Res.: 2023-02-24 15:27:56 IP Res.: 186.28.169.177